

ACUERDOS

IV SESION ORDINARIA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCAVELICA -2026

En la ciudad de Huancavelica, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las diez de la mañana con veinte minutos, en el Centro de Operaciones de Video Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, programada mediante OFICIO MULTIPLE N° 005-2026-P-COPROSEC/MPH, a convocatoria del presidente del COPROSEC; con la finalidad de realizar la CUARTA SESION ORDINARIA del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. En donde por consenso los miembros asistentes a la IV sesión ordinaria acordaron lo siguiente:

- I. El compromiso de los alcaldes distritales de Yauli, Acoria y Ascensión para la articulación de acciones de vigilancia y control a través de sus respectivas unidades de Serenazgo. El objetivo es supervisar el normal desarrollo de las actividades programadas (arribo de bandas, vísperas, retreta y corridas de toros), asegurando la integridad de los asistentes y la mitigación de riesgos en espacios públicos
- II. En atención a la reciente aprobación de la Ordenanza Municipal N° 006-2026-CM/MPH, la Presidencia del COPROSEC propone establecer una excepcionalidad operativa para la Festividad de Pentecostés 2026. Esta medida se fundamenta en la proximidad del evento y la limitada temporalidad desde la emisión de la norma, factores que impiden la reubicación técnica de las actividades tradicionales en recintos alternos que no sean las plazas y explanadas declaradas como zonas de restricción rígida. Bajo este criterio de transitoriedad, se autoriza por única vez el desarrollo de la "Retreta" y una jornada única de "Víspera". Como mecanismo de compensación y mitigación de riesgos, la Presidencia asume el compromiso formal de ejecutar una estrategia de resguardo preventivo mediante la instalación de dispositivos de segregación física (topes y barreras) y el despliegue de personal táctico de Seguridad Ciudadana. Dichas acciones están orientadas estrictamente a salvaguardar la intangibilidad de los templos y garantizar el control del orden público durante el desarrollo de los actos celebratorios
- III. Se dispone la readecuación del cronograma de actos litúrgicos correspondientes a las novenas de la Festividad de Pentecostés en las iglesias de Santa Ana, San Cristóbal y San Sebastián, estableciendo su ejecución obligatoria durante el horario matutino (mañana). Esta medida técnica tiene como objetivo optimizar el control del flujo de asistentes y garantizar la seguridad ciudadana en las zonas de protección rígida, minimizando los riesgos operativos asociados a la concentración de personas en horarios nocturnos. Dicha disposición se alinea con las estrategias de prevención y orden público coordinadas para el presente periodo festivo, asegurando que las actividades religiosas se desarrollen bajo condiciones de visibilidad y resguardo presencial adecuados.

Siendo la 13:10 pm sin más que tratar se da por culminado a la IV sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2026